



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de octubre del 2006  
No. 67

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO  
RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta a la región Centro-Occidente del Municipio de Coatepec Harinas, en el Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 034-C1, 036-C1, 1316-B1, 3534, 3529, 3530, 3538, 3539, 1322-B1, 1323-B1, 1324-B1, 1325-B1, 1326-B1, 1327-B1, 1328-B1, 1329-B1, 1330-B1, 1331-B1, 1332-B1, 1355-A1, 1356-A1, 1357-A1, 1359-A1, 1360-A1, 1362-A1, 3536, 3531 y 3537.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3527, 3528, 3532, 3533, 3540, 3541, 3543, 3544, 3545, 3535, 1358-A1, 1361-A1 y 3542.

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**ACUERDO por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta a la región Centro-Occidente del Municipio de Coatepec Harinas, en el Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 6o., 7o., fracción XXII y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, y lo establecido en el punto 4.13.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995. Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, y

### CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) declarar zonas de baja prevalencia de plagas que afecten a los vegetales, conforme a los resultados de los muestreos en áreas geográficas determinadas.

Que la apertura comercial ha propiciado que las organizaciones de productores, gobiernos estatales y Gobierno Federal, hayan conjuntado esfuerzos para establecer la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, tendiente a establecer zonas de baja prevalencia de la plaga.

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la naturaleza de las diversas actividades fitosanitarias que se aplican en una zona bajo control fitosanitario, esta dependencia puede declarar como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a una región geográfica cuando los interesados han cumplido con las especificaciones fitosanitarias establecidas en los puntos 4.13.1 y 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995.

Que la SAGARPA, reconoce los esfuerzos realizados por los productores en coordinación con el Gobierno del Estado para suprimir a la plaga, lo cual es el resultado de la aplicación continua y sistemática de las medidas fitosanitarias en la Región Centro-Occidente del Municipio de Coatepec Harinas, en el Estado de México, por lo que en cumplimiento a lo previsto en el punto 4.13.3 de la NOM-023-FITO-1995, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta a la Región Centro-Occidente del Municipio de Coatepec Harinas, en el Estado de México.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las medidas fitosanitarias que deberán instrumentarse para prevenir y proteger a la zona de baja prevalencia son las establecidas en las disposiciones legales aplicables.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil seis.-El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de septiembre de 2006).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En el expediente número 1131/2006, JUVENAL ESQUIVEL JASSO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de una fracción del predio ubicado en el Rancho "El Calvario", San José del Rincón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 112.50 m colinda con Odilón Sánchez; al sur: 112.50 m colinda con Río y Concepción del Monte; al oriente: 430.00 m colinda con Sara Espíndola y Juan Carlos Esquivel Espíndola; al poniente: 500.00 m colinda con Bonifacio Colín, con una superficie total de 52,312.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

034-C1.-28 septiembre y 3 octubre.

##### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En el expediente número 1133/2006, SARA ESPINDOLA POSADAS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de una fracción del predio ubicado en el Rancho "Las Tinajas", municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: en tres líneas 90.70 m con ejido de la manzana, 182.00 m con Río, 206.50 m con Juvenal Esquivel Jasso; al sur: con dos líneas 215.90 m con Carolina Caballero y 25.40 m y 186.00 m con Ismael Espíndola; al oriente: 24.00 m con Israel Posadas, 72.80 m y 112.75 m con Ernesto Romero y Crescencio Sánchez; al poniente: 330.00 m con Ignacia Cruz Jesús Romero, con una superficie total de 66,978.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño, el Juez del conocimiento admitió su solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Dado en Ixtlahuaca, México, trece de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

036-C1.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 642/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO FORD CREDIT DE MEXICO, por medio de sus endosatarios en procuración Licenciado JUAN GUILLERMO DUARTE HERNANDEZ, JESUS JAIMES HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER MARQUEZ MEDELLIN e IGNACIO CHAVEZ VAZQUEZ en contra de ISABEL SANDOVAL GONZALEZ y MIGUEL ANGEL LOPEZ PARDO, el que se tramita ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda en pública subasta respecto del vehículo embargado en el presente juicio, marca Ford Fiesta Ikón, Sedán, cuatro puertas, modelo 2002, serie 3FABPO5B12M108793, placas de circulación LSD-4111, color verde botella, cuatro cilindros, motor hecho en Brasil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 26,600.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito de los codemandados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, en consecuencia se convocan postores al remate en pública subasta del mueble descrito y embargado en autos, se expide en Texcoco, México, a veintidós de septiembre del año dos mil seis.- Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarajín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1316-B1.-29 septiembre, 2 y 3 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR:  
MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 342/2004-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), INSTITUTO QUE ES SUBROGATORIO DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) en contra de MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, del cual se desprende el siguiente edicto: En la vía ordinaria civil, el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), INSTITUTO QUE ES SUBROGATORIO DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) demanda a MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ. A.- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio bajo el régimen de condominio, de fecha dieciséis de mayo de 1991, respecto del lote condominial con servicios número 6, interior 18-B, supermanzana 1, manzana 2, del fraccionamiento habitacional denominado "Ex hacienda de Xalpa", municipio de Huehuetoca, Estado de México, B.- La rescisión, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble multicitado, con todos sus accesorios legales. C.- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega y hasta la devolución del mismo a nuestro

poderdante, pactado en la cláusula décima sexta. D.- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, así como la ganancia lícita que dejó de obtener mi poderdante al no poder disponer de dicho inmueble, desde la fecha que celebraron el contrato y hasta la total entrega del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia. E.- El importe de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de litis, y que debió de haber pagado el demandado con base en la cláusula décima primera del contrato de compraventa. F.- La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado, a que se refieren los incisos que anteceden las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. G.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, ya que a toda costa se percibe la conducta alevosa y temeraria por parte de la demandada. Que en fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, mi poderdante celebró contrato privado de compraventa con reserva de dominio bajo el régimen de condominio, con MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, quien adquirió para sí, bajo la misma modalidad el lote condominial con servicios número 6, interior 18-B, supermanzana 1, manzana 2, del fraccionamiento habitacional denominado "Ex hacienda de Xalpa del municipio de Huehuetoca, Estado de México, para efectos de dicha transacción se autorizó el precio con la cantidad de \$4'800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma suma que nuestro poderdante autorizó a pagar de la siguiente manera: La cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de enganche, el saldo o sea la cantidad de \$3'840,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sería cubiertas mediante pagos mensuales del 21 al 30 de cada mes, a partir de junio de 1991, de acuerdo al inciso "b", de la mencionada cláusula segunda, del multicitado documento base de la acción, en el entendido de que el pago mensual se ajustará cada vez que el salario mínimo se modifique, en la misma proporción que este se incremente, la operación causa un interés ordinario del 20% anual, los pagos mensuales incluyen abono a capital e intereses, en la cláusula cuarta del dicho contrato, se convino que en caso de mora en el pago de parte del comprador hoy demandado, causaría un interés del 5% mensual, contado a partir del día siguiente de su vencimiento y hasta que se ponga al corriente en sus pagos, en la cláusula décima tercera inciso "b", se pactó que sería causa de rescisión la falta de pago consecutivo de tres abonos mensuales, en la cláusula quinta se pactó que los pagos mencionados en el hecho II de la demanda, se harían en las oficinas de AURIS, ubicada en Parque de Orizaba número 7, P.B. Colonia el Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el que posteriormente indicara nuestro poderdante, los cuales deberían realizarse a nombre propio del Instituto, en la cláusula décima novena se convino que el vendedor se reserva la propiedad del inmueble objeto de este contrato, hasta que su precio de venta haya sido cubierto en su totalidad, en la cláusula décima primera el comprador reconoce que con fecha 16 de mayo de 1991, el vendedor le hizo entrega del bien y se compromete a cuidarlo, conservarlo, quedando a su cargo el pago de los impuestos, contribuciones y operaciones cualquiera que fuere su denominación, en el caso de la parte demandada, incumplió con sus obligaciones establecidas en el contrato citado ya que únicamente hizo el pago de 4 de las 65 mensualidades a que estaba obligado y por ende incumplió con lo estipulado en el inciso "b" de la cláusula décima tercera del instrumento base de la acción, toda vez que a la fecha adeuda a mi poderdante la cantidad de 61 pagos mensuales vencidos, que corresponden de los meses de octubre de 1991 a octubre de 1996, en que debió liquidar el precio convenido por la compraventa del inmueble materia de esta demanda y no obstante que ha sido requerido en diversas ocasiones de pago de manera extranjera se ha abstenido de hacerlo. . . . Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres

veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento; si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. . . -Doy fe.-Se expiden a los veintidós días del mes de agosto de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Akdama Benites.-Rúbrica.  
3534.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

DIONICIO SANCHEZ VELAZQUEZ.

En los autos del expediente 1008/2006, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por INES OCTAVIANO MATEO, en contra de DIONICIO SANCHEZ VELAZQUEZ, en el cual le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con base en la causal de divorcio prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigente en el Estado de México, que dice: "la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos". B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. Argumenta como hechos: 1.- El tres de enero de mil novecientos ochenta y tres, contraje matrimonio civil con el demandado en la Oficialía 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca, México. 2.- Procreamos cuatro hijos, MARIA LETICIA, MIGUEL ANGEL, DIONICIO y FELIX de apellidos SANCHEZ OCTAVIANO. 3.- Una vez que contrajimos matrimonio, nos fuimos a vivir a la casa de mis padres VALENTIN OCTAVIANO SAMANO y MARIA MATEO SOTO, ubicado en San Bartolo del Llano, domicilio conocido, municipio de Ixtlahuaca, México, ya que nunca se preocupó por construir una casa propia, al principio nuestro matrimonio fue llevadero, sin embargo, el año de casados el demandado cambió su actitud y se desobligaba de dar el gasto familiar, pues trabajaba de comerciante en el Distrito Federal, y venía a la casa cada fin de semana y con el transcurso del tiempo dejó de venir, y se presentaba hasta el mes, así, el demandado empezó a distanciarse cada vez más. 4.- Después del nacimiento de nuestro hijo FELIX a los siete meses, es decir, el 22 de enero de 1988 el demandado dejó de ir a la casa, fui a buscarlo a donde trabajaba y me dijo que no pensaba regresar a vivir con nosotros, que me hiciera cargo de los niños y que nada lo iba a hacer cambiar ya que se quedaría a vivir en el Distrito Federal. 5.- A partir del 22 de enero de 1988, salí a trabajar para el sustento de mis hijos y a partir de esa fecha nos encontramos separados. 6.- Ignoro el domicilio actual del demandado, ya que en diversas ocasiones he preguntado a sus familiares donde lo puedo localizar con el único fin de hablar con él y llegar a un buen arreglo, sin embargo, me dicen que tampoco saben donde está viviendo, ya que desde que se fue no han tenido noticia alguna de él. 7.- Después de nuestra separación no he vuelto a hacer vida marital con el demandado ni a tener lazo afectivo sentimental que me una con el mismo. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por

todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3529.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 1175/2006, SIMON LOPEZ ANGELES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, en Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte 88.00 metros con Angel Díaz, al sur: 82.00 metros con Demetrio López Castillo, al oriente: 60.00 metros con barranca, y al poniente: 55.00 metros con camino vecinal, con una superficie total de 5,065.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño, el Juez del conocimiento admitió su solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, México, veinticinco de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3530.-3 y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 713/2006, relativo al juicio información de dominio, promovido por JOSE RUEDA TORALES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Quinta Manzana de Canalejas, municipio de Jilotepec, México y mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 162.00 metros con Amado Rueda, al sur: 124.00 metros con Antonio Osornio, al oriente: 29.50, 13.00, 3.00, 30.00, 17.50, 31.00 y 119.00 metros con carretera, Luis Rueda Granada y Delfino Rueda, y al poniente: 112.00 metros con Francisco Miranda, con una superficie aproximada de 25,471.25 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3538.-3 y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE JUAN CONTRERAS MENDEZ.

Se hace de su conocimiento que JOSE JUAN CONTRERAS MENDEZ, en el expediente 85/2006, iniciado el veintiocho de febrero del año dos mil seis, en la vía ordinaria civil

divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, fundado en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oponerse la demandada. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiéndole a la misma que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el boletín judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Texcoco de Mora, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3539.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

ROSA ZURITA DE GARCIA.

Expediente 1442/04, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA DEL ROSARIO GOMEZ VARGAS, en contra de ROSA ZURITA DE GARCIA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Méx., le demanda la usucapión del terreno con casa sin nombre, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, terreno el cual cuenta con una superficie total de 247.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros con Flora Martínez, al sur: 11.50 metros con callejón de Centenario, al oriente: 21.50 metros con Socorro Torres de Fernández, al poniente: 21.50 metros con Concepción Mejía López, en virtud de desconocerse su domicilio, se les empieza por medio de edictos haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Juzgado. Expedido en Ixtapaluca, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1322-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

Por el presente se les hace saber que MARIA LUISA CARBAJAL VILCHIS, en el expediente marcado con el número 1064/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera

Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil, sobre usucapión en donde entre otras prestaciones le demanda: A.- La propiedad por usucapión del lote de terreno número setenta y seis, manzana diecisiete, ubicado en la Unidad Deportiva Residencial Acozac, en Ixtapaluca, México, con una superficie aproximada de 581.81 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.13 metros con lote 58, sur: 40.12 metros con lote 56, al oriente: 14.50 metros con lote 47, y al poniente: 14.50 metros con calle Cepayahuitl. Y por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1323-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

Por el presente se les hace saber que GABRIEL SERGIO LOPEZ MERCADO, en el expediente marcado con el número 478/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre usucapión, en donde entre otras prestaciones le demanda: A.- La propiedad por usucapión del lote de terreno número setenta y seis, manzana diecisiete, ubicado en la Unidad Deportiva Residencial Acozac, en Ixtapaluca, México, con una superficie aproximada de 914.67 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.05 metros con Ejido a San Gregorio Cuauzingo, sur: 20.00 metros con Paseo Zoquilitl, al oriente: 45.68 metros con lote setenta y cinco, y al poniente: 45.67 metros con lote setenta y siete. Y por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1324-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 573/2006-1.  
PRIMERA SECRETARIA.  
INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
FERMIN GUERRERO TORRES.

Se hace del conocimiento que RIGOBERTO BRIONES HIDALGO, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 573/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FERMIN GUERRERO TORRES, respecto del inmueble ubicado en manzana 721, lote 4, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Cerros, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 166.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 metros con lote 5, al sureste: 9.00 metros con Avenida Ignacio Allende, al noreste: 18.50 metros con lote 3, y al suroeste: 18.50 metros con calle Cerro del Hombre, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 18319, volumen 337 auxiliar G, libro primero, sección primera, de fecha 08 de octubre de 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 18 de marzo de 1997, adquirí mediante contrato de compra venta del señor FERMIN GUERRERO TORRES el predio descrito en la misma fecha que se celebró el contrato se pactó que el precio de la operación de la compra venta fue de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue pagado al momento de la celebración del contrato. Es el hecho de que a partir de la celebración de dicho contrato se me hizo entrega del mismo, por lo que desde ese momento lo he venido poseyendo hasta la fecha de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, ocho de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1325-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 361/2006.  
DEMANDADO: ANTONIO ARTEAGA LOPEZ.

C. MARIA CANDELARIA HERNANDEZ PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de ANTONIO ARTEAGA LOPEZ, respecto del lote de terreno que se encuentra ubicado en una fracción de terreno calle Puerto México Sancho Ganadero, manzana cuatro, lote cinco, del barrio San Agustín Atlapulco, municipio en Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 metros con lote 4, al sur: 10.40 metros con lote 6, al oriente: 12.00 metros con calle Puerto México, al poniente: 12.00 metros con lote 10, con una superficie total de 124.80 metros cuadrados, siendo poseído la referida fracción de terreno por la señora MARIA CANDELARIA HERNANDEZ PEREZ, desde el día diez de enero de mil novecientos ochenta y dos, mediante contrato privado de compraventa le vendieron una fracción de terreno calle Puerto México, Sancho Ganadero, manzana cuatro, lote cinco, del barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que celebró con el señor ANTONIO ARTEAGA LOPEZ, posesión que ha realizado en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, pública,

de buena fe. Ignorándose el domicilio del señor ANTONIO ARTEAGA LOPEZ se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos, la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, expedido a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1326-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 100/2005.  
DEMANDADOS: VICTORIANO CONSTANTINO GARCIA RODRIGUEZ  
DARFI RODRIGUEZ.

En el expediente 100/2005, RODOLFO VERA SANDOVAL, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, acción reivindicatoria en contra de DARFI RODRIGUEZ Y VICTORIANO CONSTANTINO GARCIA RODRIGUEZ, demandado mediante declaración judicial por sentencia definitiva que es el propietario de la casa ubicada en calle Yacatitl, manzana doscientos ochenta y cinco, lote veintiséis, barrio Tejedores, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de RODOLFO VERA SANDOVAL, como consecuencia la desocupación y entrega del inmueble cuya reivindicación reclama con sus frutos y acciones, el pago de gastos y costas del juicio, datos registrales del inmueble, bajo la partida 747, libro primero, volumen 166, sección primera de fecha 21 de enero de 1994, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.90 metros colinda con lote veintisiete, al sureste: 9.50 metros con lotes 16 y 17, al suroeste: 16.75 metros con lote 25 y al noroeste: en 09.50 metros colinda con calle Yacatitl. Teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad documentos agregados al expediente. Ignorándose su domicilio se emplaza a DARFI RODRIGUEZ Y VICTORIANO CONSTANTINO GARCIA RODRIGUEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México, el Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1327-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ARMANDO SANDOVAL MEJIA Y  
JOSEFINA BRAVO DE SANDOVAL.

GUADALUPE HERRADA SALAS, por su propio derecho, en el expediente número 261/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto de una fracción del lote de terreno número 37, de la manzana 13, de la calle Ignacio Allende número 62, de la colonia Loma Bonita en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 36, al sur: 20.00 metros con lote 38, al oriente: 10.00 metros con calle sin nombre, y al poniente: 10.00 metros con lote 17, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiseis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1328-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

CELESTE PEÑALOZA ANDAYA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 758/2005, en este Juzgado le demanda a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO Y JOSE LUIS HERNANDEZ ZAMORA las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad de la casa habitación ubicada en la calle Tuxtla Gutiérrez lote 8, colonia Jardines de Guadalupe, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.50 metros con lote 10 diez, al este: 08.00 metros con Tuxtla Gutiérrez, al sur: 23.50 metros con lotes 4, 5 y 6 y al oeste: 08.00 metros con lote 7, con una superficie total de 186.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 16 de noviembre de mil novecientos setenta, el señor JOSE LUIS HERNANDEZ ZAMORA, realizó un contrato de compraventa con FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. e INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., respecto de los lotes de terreno 8 y 10. 2.- En fecha 19 de enero del año de mil novecientos noventa la suscrita realizó contrato de promesa de compraventa en su calidad de compradora con el señor JOSE LUIS HERNANDEZ ZAMORA, por la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Ignorándose el domicilio de

la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1329-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. POLICARPIO SANCHEZ JUAREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 411/2006, relativo a juicio ordinario civil sobre usucapición, AURORA HERNANDEZ CASTAÑEDA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario, por haber operado a mi favor la usucapición respecto del inmueble ubicado en lote Avenida Xicotencatl, esquina con Avenida del Mazo número ciento uno, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El 14 de octubre de 1995, la actora celebró con la demandada contrato privado de compraventa en relación al inmueble litigioso, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de POLICARPIO SANCHEZ JUAREZ, 3.- La actora ha poseído dicho inmueble desde el 14 de noviembre de 1995, 4.- Hasta la fecha, la actora ha realizado construcciones y mejoras al inmueble materia del juicio, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1330-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Expediente número 518/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de juicio concluido, promovido por ALBERTO ROSAS CORTEZ Y BRIGIDA ALTO CID en contra de HONORIO ALTOS CID Y FRANCISCO ENRIQUE ZANCO NAJERA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tienen instaurada FRANCISCO ENRIQUE ZANCO NAJERA, cuyas prestaciones son: a).- La nulidad absoluta del juicio de usucapión promovido por HONORIO ALTOS CID en contra de FRANCISCO ENRIQUE ZANCO NAJERA ante el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, expediente 950/2002, del lote de terreno número 10, manzana 237, ubicado en calle Sur, esquina con calle Plutarco Elías Calles, colonia Guadalajara, segunda sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, b).- La cancelación de la inscripción realizada a nombre de HONORIO ALTOS CID de la sentencia dictada dentro del juicio de usucapión e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta localidad, c).- La declaración de nulidad absoluta del juicio ordinario civil reivindicatorio promovido por HONORIO ALTOS CID en contra de los ahora actores, ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, al carecer de título legítimo, al encontrarse afectada de nulidad el juicio ordinario civil, llevada bajo el expediente 448/2003, al haber sido realizado de manera fraudulenta, d).- La restitución del lote de terreno 10, manzana 237, calle Sur 7, esquina con calle Plutarco Elías Calles, colonia Guadalajara, Segunda Sección, Valle de Chalco Solidaridad, y e).- El pago de los gastos y costas del juicio, manifestando entre otras cosas de sus hechos que en fecha cuatro de junio del dos mil tres, ALBERTO ROSAS CORTES fue notificado y emplazado a la demandada reivindicatoria promovida en su contra por HONORIO ALTOS CID reclamándole la reivindicación y entrega a su favor del total del inmueble motivo del juicio, seguido ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, bajo el expediente 448/2003, resuelto en fecha 16 de diciembre del dos mil tres y que dicho tribunal se abstuvo de entrar al estudio de la acción principal reivindicatoria ejercitada por HONORIO ALTOS CID dejándose a salvo los derechos de la actora para hacerlos valer en la forma respectiva, interponiendo a esta HONORIO ALTOS CID, recurso de apeación ventilándose con el toca 124/2004 de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, revocándose la sentencia impugnada en su resolutivo segundo. Que el ahora demandado en el juicio ordinario civil promovido ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia en Chalco, bajo el expediente 950/2002, exhibió un contrato privado de compraventa de fecha seis de enero de 1989, realizado entre él y FRANCISCO ENRIQUE ZANCO NAJERA en la que aparece una firma que se le atribuye a éste y que no corresponde a la que este utilizaba en sus actos públicos como privados, por lo que dicho contrato es inexistente, argumentando entre otras cosas que al tratar de fundamentar su derecho en un documento espurio y realizado de manera fraudulenta es dable que se declare la nulidad del mismo al haber carecido el actor de documento idóneo. Por ello se emplazará por medio de edictos a FRANCISCO ENRIQUE ZANCO NAJERA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial. Se expide el

presente a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1331-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V. Y FABIAN GARCÍA ESCALANTE.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE CONCEPCION AMADOR ZUÑIGA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 631/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en el lote 14, manzana 80, colonia Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que el suscrito he reunido todos y cada uno de los elementos constitutivos de la acción de usucapión que en la presente demanda se ejercita y, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta, sobre el inmueble mencionado comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1332-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA  
SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE 149/2000.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de YOLANDA GUILLEN CARRERA Y REYNA GUILLEN CARRERA, expediente número 149/2000, Secretaria "A", la C. Juez Segundo de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dicto un auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, y en su parte conducente dice: "... Señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en Avenida Nacional número 448, edificio "I", departamento A-201, colonia Santa Clara Coatlilla, en Ecatepec, Estado de México, C.P. 55540, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MANUEL JAVIER



MARTINEZ, designado por la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada".  
Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Debiendo publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo, en el Tablero de Avisos de este Juzgado en el Tablero de Avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico El Diario de México, así como en los lugares de costumbre del Juez competente Ecatepec, Estado de México, México, D.F. a 23 de agosto del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1355-A1.-3 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE 915/2002.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSA ELBA SERVIN PALACIOS, expediente número 915/2002, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha once de agosto del año en curso ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en Circuito Hacienda la Nube No. 149 casa dúplex "A", manzana XXXVIII, Lt. 38, fraccionamiento Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del año en curso, se tomará como base para el remate la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito GABRIEL JIMENEZ LOPEZ, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 18 de agosto del 2006.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1355-A1.-3 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 698/2006, MOLINA AGUIRRE OSCAR ALEJANDRO, promueve Juicio Ordinario Civil (sobre usucapión), en contra de GARCIA LUNA CARLOS, solicitando las prestaciones: A).- La reclamación judicial.- Mediante sentencia definitiva que ha operado a mi favor la "Prescripción Positiva o usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en: lote 13, manzana 28, zona cinco, Colonia Ex-Ejido de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, Estado de México, actualmente la calle es denominada como Perla o Perlas y la Colonia como La Esmeralda, sección cinco, Tecámac, Estado de México, por haber poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial.-Mediante la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, en la que mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble citado en la prestación anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción a favor del suscrito OSCAR ALEJANDRO MOLINA AGUIRRE. Como propietario del inmueble objeto de este Juicio, así como cancelación y tildación de la inscripción registral que aparece a nombre de la parte demandada, ante el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de este Distrito Judicial, admitiéndose la demanda por auto del día nueve de junio del dos mil seis, emplazar y notificar al demandado GARCIA LUNA CARLOS, por medio de edictos, apercibido el demandado que de no presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación el Juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veinticinco de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: EDIFICADORA ALCANFORES, S.A.

En el expediente marcado con el número 200/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ELSA MAZATAN DE TRUJILLO, en contra de EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., a quien se le reclama la siguientes prestaciones:

A) De los demandados la propiedad, respecto del lote de terreno número 13 y construcción, manzana II norte, de la calle Alcanfores, en Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo inmueble que se identificará en el capítulo de hechos de esta demanda, para los efectos de ley.

B) Del Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, demando la cancelación de la inscripción que aparece a favor de EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., bajo la partida 986, volumen 110, libro primero, sección primera, de fecha 15 de octubre de 1969.

C) Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, del lote de terreno y construcción materia de esta demanda.

D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen):

1.- Que el día 30 de junio de mil novecientos setenta y dos celebró contrato bilateral preparatorio de promesa de compra-venta, con la empresa denominada EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., respecto del lote de terreno número 13 y construcción de la manzana II, norte, calle Alcanfores, Colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 m con Avenida de los Alcanfores (frente), al noroeste: 4.50 m (frente), al suroeste: 25.25 m con lote 12 (fondo), al noroeste: 26.75 m con jardín, tal y como lo acredito con el original del contrato que acompañó a la presente. Cabe señalar que la

suscrita adquirió el inmueble materia del presente juicio con el nombre de casada ya que mi nombre de soltera es Elsa Mazatán Canaan.

2.- Según se desprende de la cláusula segunda del citado contrato bilateral preparatorio de promesa de compra-venta, ambas partes pactamos que el precio por la mencionada operación fue la cantidad de \$184,747.50 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), siendo el metro cuadrado a razón de \$535.50 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), que se cubrió mediante el pago inicial de la cantidad de \$32,223.80 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 80/100 M.N.), el resto, es decir, la cantidad de \$152,523.70 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 70/100 M.N.), se cubrió en 84 abonos mensuales a los que se les cargó intereses del 13% anual sobre saldos insolutos, con vencimientos mensuales consecutivos a partir del día 28 de julio de 1972, resultando cada pago por la cantidad de \$2,775.00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), toda vez que al haber realizado el primer pago inicial se me entregó la posesión del lote de terreno descrito.

3.- De los pagos mencionados en el hecho anterior realice 84 abonos mensuales por la siguiente y diferentes cantidades trece pagos por la cantidad de \$2,775.00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), veintiséis pagos por la cantidad de \$2,886.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siete pagos por la cantidad de \$2,830.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.), cuatro pagos por la cantidad de \$2,941.50 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$28,184.46 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$11,383.44 (ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), cuatro pagos por la cantidad de \$5,550.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$5,718.50 (CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$2,786.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$4,286.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$2,944.50 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), dos pagos por la cantidad de \$1,387.50 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), tres pagos por la cantidad de \$1,979.50 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$11,100.00 (ONCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$4,162.50 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$1,470.75 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$19,425.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); dos pagos por la cantidad de \$5,938.50 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$21,783.75 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 75/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$4,348.50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$2,800.00 (DOS MIL OCHO PESOS 50/100 M.N.); de diferentes fechas y las cantidades varían de acuerdo al interés moratorio que correspondía al momento de pagar el abono al cual mi representada se comprometió.

4.- La suscrita entró en posesión del lote de terreno y construcción objeto de la presente litis a partir del día treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, fecha en que se celebró la respectiva operación de compra-venta y esta posesión ha sido a título de dueña y por lo tanto se ha cumplido con exceso los extremos previstos por el artículo 5.127 del Código Civil para el

Estado de México, y ha transcurrido con exceso el término previsto por el artículo 5.128, 5.130 fracción I de dicho ordenamiento jurídico, por lo que en mérito de ello ocurrió en esta vía con el objeto de que mediante resolución judicial que al efecto emita su señoría, se declare que ha operado a favor de mi representada la usucapión, respecto del lote de terreno a que hago referencia en el punto primero de esta demanda, y que por ende me he convertido en propietaria del mismo, debiéndose ordenar al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la titulación y cancelación de la actual inscripción a favor de la demandada EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., a efecto de que dicho lote de terreno se inscriba a nombre de la suscrita.

5.- Según se demuestra con el Certificado de Inscripción que se adjunta a esta demanda, el inmueble a que he hecho referencia en el punto primero aparece inscrito a favor de la demandada EDIFICADORA ALCANFORES, S.A.

6.- La suscrita posee el lote de terreno y construcción objeto de este Juicio desde el mes de junio de mil novecientos setenta y dos, a título de propietaria, en forma continua, pacífica y pública, ya que es conocida de todos, la posesión que adquirí en concepto de dueña, siendo en consecuencia la posesión de la suscrita originaria en virtud del contrato bilateral preparatorio de promesa de compra-venta habido entre EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., y mi representada, por lo que se concluye que ha transcurrido en exceso el plazo establecido por la fracción I del artículo 5.130 del Código Civil para el Estado de México.

7.- La presente demanda se entabla en contra de EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., en virtud de que de esta la suscrita adquirió el lote de terreno y construcción de la presente litis y como se desprende del contrato bilateral preparatorio de promesa de compra-venta de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, que anexo en copia certificada a la presente como documento base de la acción, por lo que al existir litis consorcio pasivo es que se le deberá notificar de la misma a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a defender sus derechos y con el objeto de dar cumplimiento con el artículo 5.140 del Código Civil del Estado de México, se reclaman también las prestaciones señaladas en la presente demanda: de EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., ya que como consta del certificado de inscripción que en original se anexa esta aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, del lote de terreno objeto de la presente demanda.

En consecuencia publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 179/05, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por CARLOS ALFONSO SANCHEZ CHAVEZ, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE

MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. de C.V., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como: lote veintinueve de la manzana número cincuenta y cinco, sección primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 211.13 M2 (doscientos once metros trece decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 19.04 metros con lote 26, al sureste: en 18.00 metros con Paseo Lerma, al noreste: en 12.00 metros con lote 30, al suroeste: en 11.00 metros con calle Apaxco, B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).-El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble identificado como: lote veintinueve de la manzana número cincuenta y cinco, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 211.13 M2 (doscientos once metros trece decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 19.04 metros con lote 26, al sureste: en 18.00 metros con Paseo Lerma, al noreste: en 12.00 metros con lote 30, al suroeste: en 11.00 metros con calle Apaxco, como lo acreditó con el contrato de adjudicación, 2.- En la fecha de adquisición del inmueble me fue entregada la posesión material y jurídica por el adjudicante, 3.- Desde la fecha de adquisición tengo la posesión del mismo en concepto de propietario a título de buena fe, 4.- La posesión del inmueble ha sido de manera pacífica, de forma continúa y sin interrupción alguna, 5.- La posesión es a la luz pública, 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, es por lo que promuevo el juicio de usucapión, a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado a mi favor y la sentencia que se dicte en este juicio me sirva como título de propiedad. Así mismo ignorando el domicilio del codemandado DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 25 (veinticinco) de agosto del año dos mil seis, ordeno emplazar al mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1205/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MARTIN DAVID CAZARES ORTIZ, en contra de SINDICATO

MEXICANO DE ELECTRICISTAS, ENRIQUE OLEA ODRIOZOLA Y OLIVIA RODRIGUEZ MARTINEZ DE OLEA, en el que por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil cinco, se ordena emplazar por edictos a la demandada ENRIQUE OLEA ODRIOZOLA Y OLIVIA RODRIGUEZ MARTINEZ DE OLEA, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número seis de la calle La Paz, del lote número nueve, manzana número cincuenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2. (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con lote 8, al suroeste: en 17.15 m con lote 7, al noreste: en 7.00 m con calle La Paz, al noreste: en 17.15 m con lote 11. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que a su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los once días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

YESENIA LUIS LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que ANA LILIA SOBERANES ACUÑA, bajo el expediente 591/06, promueve en su contra, Juicio Ordinario sobre pérdida de la patria potestad de la menor RENATA LUIS LOPEZ, solicitando las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detenta la hoy demandada sobre la menor de nombre RENATA LUIS LOPEZ, quien actualmente cuenta con la edad de tres años, dos meses, mediante sentencia judicial que su señoría dicte, por los motivos que más adelante señalaré, el pago de gastos y costas que generé el presente procedimiento. El Juez mediante auto de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, dio trámite a la demanda y mediante proveído dictado el once de septiembre de dos mil seis, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones a través de lista y Boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: GREGORIO ROMERO CRUZ.

DAMARIS ROMERO GONZALEZ, demanda en el expediente número 121/06, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de GREGORIO ROMERO CRUZ Y DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ, las pretensiones que a continuación se insertan: la declaración judicial de que la acción de usucapión ha operado a favor de DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ, y por lo tanto se ha convertido en propietaria del bien inmueble motivo del presente juicio, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, respecto de la titularidad de los derechos sobre el inmueble ubicado: lote de terreno número 56, y construcción sobre el edificada, de la manzana 54, con ubicación en la calle de Belladonas número 334, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y que se encuentra a favor de la codemandada DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ y se inscriba a favor de la suscrita, el pago de gastos y costas que en su caso se generen en el presente juicio, fundándose en el siguiente hecho: El bien inmueble materia del presente juicio, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 634, volumen 1362, libro primero, sección primera, de fecha veinte de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, a favor de la codemandada DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ, teniendo el inmueble una superficie de terreno de ciento veintiséis metros cuadrados, circunstancia que se desprende de la lectura del certificado de inscripción original a que en fecha primero de enero del año dos mil, se celebró contrato privado de compraventa en forma verbal respecto del inmueble en líneas que anteceden, y el cual después de dicha celebración del contrato referido la parte actora lo ha estado poseyendo en concepto de propietaria, siendo la causa generadora de mi posesión, de manera pública, de buena fe, pacífica, ininterrumpida es decir continua. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a GREGORIO ROMERO CRUZ, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 28 días del mes de agosto del año 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: RUPERTO CERRILLO SOLIS.

Se hace de su conocimiento que la señora CONCEPCION ROMERO ZUÑIGA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 85/2006, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de RUPERTO CERRILLO SOLIS. Demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción X del artículo 4.90 del Código Civil, A) La disolución del vínculo matrimonial que los une.

**HECHOS**

1) En fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión procreamos una hija de nombre ELENA de apellidos CERRILLO ROMERO actualmente de diecisiete años de edad. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Venustiano Carranza número 54, Colonia Zacahutilla, perteneciente al Municipio de Coacalco, Estado de México. 4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien inmueble. 5.- Hago del conocimiento a su señoría que una vez transcurridos aproximadamente seis meses de que contrajimos matrimonio fui objeto de malos tratos agresiones físicas y verbales por parte del C. RUPERTO CERRILLO SOLIS. 6.- En fecha 24 de diciembre de 1990, nos trasladamos a Irapuato Guanajuato, a casa de mi suegra a celebrar fiesta de decembrinas a partir de ese día mi cónyuge empezó a tomar. Situación que me causó incomodidad. 7.- El día 05 de enero de 1991 aún encontrándose en Irapuato le pedí al hoy demandado dinero para comprar los juguetes de el día de Reyes para nuestra menor hija a lo que me contestó no tengo dinero y deja de estar chingando. 8.- En virtud de que el C. RUPERTO CERRILLO SOLIS, seguía tomándole día 06 de enero de 1991, le pedí que nos regresáramos a Coacalco, Estado de México, contestándome yo estoy muy a gusto aquí si tú quieres ir pues lárgate. 9.- Hago del conocimiento que el demandado regresó a nuestro domicilio conyugal aproximadamente a las 12.00 horas del día 07 de enero de 1991, en compañía de su hermano VICTOR CERRILLO SOLIS en esos momentos no me encontraba en el domicilio llegando aproximadamente a las 17.00 horas por lo que el hoy demandado comenzó a reclamarme porqué no estaba en la casa y porqué me había regresado y de manera muy violenta comenzó a agredirme hasta que comenzó a golpearme y amenazándome con un cuchillo por lo que en esos momentos comencé a gritar pidiendo ayuda a mis familiares y amigos que sabía que se encontraban cerca y antes de que llegaran a auxiliarme el hoy demandado salió corriendo de la casa gritándole a sus hermano quien en ese momento contaba con 13 años de edad.

El Juez del conocimiento por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha trece de junio del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta población, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en

siete días, se expide el día catorce de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 257/01, promovido por GENERAL ASOCIADOS S.A. DE C.V., en contra de VIOLETA SILVA MINERO, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, se señalan las once horas del día veintisiete de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al bien inmueble que se ubica en calle Olivo número 3, Colonia San Lorenzo, Totolinga (antes de la Cañada), en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.00 m con lote 3, al sureste: 7.75 m y 3.40 m con lotes 3 y 4, al suroeste: 21.26 m con lotes 6, 7 y 10, y al noroeste: 7.78 m con calle Olivos, con una superficie total del terreno de: 143 m<sup>2</sup>., así como una superficie de construcción de: 284 m<sup>2</sup>., sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$616,038.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces de siete en siete días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores. Asimismo notifíquese en forma personal a la demandada en el domicilio que tiene señalado en autos de la fecha para la presente almoneda. Y toda vez que el domicilio donde se localiza el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente en Naucalpan de Juárez, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos en la tabla de avisos de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Se expide a los trece días del mes de septiembre del dos mil seis.-Notifíquese y cúmplase lo acordó y firma el Juez Tercero en Materia Civil de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Leopoldo Albiter González, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Martín Humberto Ruiz Martínez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1357-A1.-3 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 710/06.  
ACTOR: JORGE MONROY RODRIGUEZ.  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. JORGE MONROY RODRIGUEZ, por su propio derecho demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número: 710/06, respecto del predio que se encuentra ubicado en el poblado de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se conoce con el nombre de "El Rancho", el cual tiene una superficie de 237.33 (doscientos treinta y siete punto treinta y tres), metros. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que desde hace más de cinco años está en posesión como propietario ininterrumpidamente de un predio que se encuentra ubicado en esta población de San Cristóbal,

Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se conoce con el nombre de "El Rancho", el cual tiene una superficie de 237.33 m y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.89 m con propiedad de la señora Elvira Sánchez de Morán, al sur: 12.87 m con el señor Genaro Méndez Oloarte, al oriente: 16.66 m con calle Juárez Norte, al poniente: 17.485 m con el señor Genaro Méndez Oloarte, dicha posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor GENARO MENDEZ OLOARTE, según consta en el contrato privado de compraventa celebrado con fecha 30 de enero de 2000, y dicho terreno se encuentra registrado en la Tesorería Municipal con el número de clave catastral 094 10 007 70 el cual se encuentra al corriente, y no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, y a fin de darle el debido trámite al Juicio instaurado se publica el presente a efectos de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1359-A1.-3 y 6 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

A: LA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 88/2000, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por NORMA ELIZABETH IBARRA HERNANDEZ, en contra de ALFREDO PARRALES TREJO, se señalaron las once horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y hagan su postura legal, haciendo constar que el bien en venta en subasta pública es el siguiente. Inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número cuatro de la manzana veintitrés, zona uno, perteneciente al Ejido Transfiguración Tequexquínahuac, comercialmente conocido como la Colonia Benito Juárez, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en catorce metros, diez centímetros con lote tres y dieciocho, al sureste: en veinte metros, veinte centímetros con calle Licenciado Díaz Ordaz, al suroeste: en catorce metros, veinticinco centímetros, con lote cinco, al noroeste: en diecinueve metros con lote seis, mismo que de acuerdo al avalúo actualizado tiene un valor comercial de \$UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., dicho inmueble de acuerdo al certificado de libertad de gravámenes que expidió el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene un adeudo de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON 05/100 M.N., y éste tiene un mutuo a favor de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1360-A1.-3 y 12 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley:

En el expediente marcado con el número 637/2006, GUILLERMINA TOMASA ARZATE PEREZ, promovió procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, con fundamento en los artículos 3.20, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, con la finalidad de inmatricular y rendir la información posesoria que ejerce la promovente sobre el inmueble ubicado en calle Bajada del Torito número tres, interior ocho, colonia El Torito, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el fin de que se declare:

"a).- Que soy legítima poseedora del inmueble ubicado en calle bajada del Torito número 3 (tres), interior ocho (08) colonia El Torito, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Superficie total: 238.79 metros cuadrados; al norte: en 13.32 m y linda con propiedad privada; al sur: en 14.30 m y linda con Manuel Arzate Pérez y Jaime Ahumada; al oriente: en 19.50 m y linda con propiedad privada; al poniente: en 21.60 m y linda con Abel García Arzate y andador.

b).- Que he poseído el bien inmueble en cuestión, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo.

c).- Que de poseedora me he convertido en propietaria en virtud de que la prescripción respecto del bien inmueble en cuestión ha operado en mi favor.

d).- Como consecuencia de lo anterior ordenar al Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, hacer la inscripción del bien inmueble para que el mismo cuente con antecedentes registrales".

Fundándose para ello en las consideraciones de hechos y preceptos de derecho, HECHOS: 1, 2 y 3. DERECHO.- Por lo antes expuesto y fundando: a Usted, C. Juez atentamente pido: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto. Protesto lo necesario, Naucalpan Méx., a 18 de septiembre de 2006. Una Rúbrica legible, GUILLERMINA TOMASA ARZATE PEREZ, una Rúbrica legible, LIC. MA. DOLORES ALBARRAN HERNANDEZ Céd. Prof. 2792396 de la D. G. P.

Recayéndole el proveído admisorio de fecha veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Que entre otras cosas dice: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico Diario Amanecer en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Debiéndose fijar además, un ejemplar en el predio objeto de estas diligencias.

Hecho que sea y previa la designación y proporción del nombre y demás datos de los testigos idóneos para la información, la exhibición del interrogatorio e indicación de los domicilios exactos de los colindantes, será señalada fecha para la recepción de la información respectiva.

Se expiden los presentes edictos a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil seis.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1362-A1.-3 y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

LEONARDO NICOLAS SANTIAGO.

LEONARDO NICOLAS SANTIAGO, en el expediente marcado con el número 15/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por CARITINA DOMINGUEZ SALGADO, en contra de LEONARDO NICOLAS SANTIAGO, se ordena emplazar a LEONARDO NICOLAS SANTIAGO, quien tuvo último domicilio en calle Espiga No. 141, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, México, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la presente demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días. Contados a partir del día siguiente al de la contestación instaurada en contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose además fijar en la puerta de este Tribunal, una copia integrada la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

3536.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 195/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CANDELARIA GARCIA NARVAEZ, en contra de MARIA RODRIGUEZ VALLADARES, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta se tiene por presentada a CANDELARIA GARCIA NARVAEZ, visto su contenido y atento al estado procesal que guardan los presentes autos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a la venta, del bien inmueble embargado en el presente Juicio consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas: al norte: en ocho líneas, la primera de 16.80 metros, la segunda de 14.00 metros, la tercera de 38.50 metros, la cuarta de 35.00 metros, la quinta de 14.00 metros, la sexta de 14.00 metros, la séptima de 28.00 metros y la octava de 27.90 metros, colinda con arroyo, al sur: una línea de 66.80 metros, colinda callejón de servidumbre, al oriente: no tiene medidas por estar en forma triangular y al poniente: en dos líneas, la primera de 80.00 metros y la segunda de 67.90 metros y colinda con Juan Aguilar Ortega y Luis Aguilar Ortega; con una superficie total de 8,455.00 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados), en primera almoneda de remate.

Publicándose edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día veinticinco de octubre del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra el importe total fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en tal virtud, por este auto se convocan pastores y se citan acreedores y cítese en forma personal a la parte demandada en el domicilio que tiene señalado en autos y en el domicilio en el cual se le emplazó de la demandada inicial, así como a la parte actora, para la celebración de dicha almoneda de remate. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3531.-3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

MA. ELEAZAR REYNOSO PLATA y ELIZABETH JAIMES REYNOSO.

SE LES HACE SABER QUE:

Los señores IGNACIA VENCES SANCHEZ, IRMA y EUSEBIO de apellidos JAIMES VENCES, por su propio derecho y en su carácter de madre y hermanos respectivamente del señor GUILLERMO JAIMES VENCES, promueven en el expediente 165/06, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUILLERMO JAIMES VENCES, narrando como hechos en esencia los que a continuación se expresan: Que con fecha 6 del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, falleció el señor GUILLERMO JAIMES VENCES; que la primera estuvo casada civilmente con el señor JUAN JAIMES ALBARRAN, bajo el régimen de sociedad conyugal, con quien procrearon tres hijos de nombres GUILLERMO, EUSEBIO E IRMA, de apellidos JAIMES VENCES; que en fecha 20 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, falleció el señor JUAN JAIMES ALBARRAN; que en fecha diecinueve del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno, el de cuyos señor GUILLERMO JAIMES VENCES, celebró contrato de matrimonio civil con la señora MA. ELEAZAR REYNOSO PLATA; que de la unión matrimonial del señor GUILLERMO JAIMES VENCES, procrearon a una hija de nombre ELIZABETH JAIMES REYNOSO; que tanto de la señora MA. ELEAZAR REYNOSO PLATA, cónyuge supérstite del de cuyos, así como de su hija de nombre ELIZABETH JAIMES REYNOSO, manifiestan bajo protesta de decir verdad que desconocen sus domicilios por lo que solicitan que sean notificadas por medio de edictos, manifestando que son las únicas personas que tienen derecho a heredar, ya que el de cuyos GUILLERMO JAIMES VENCES no adoptó ni procreo más hijos que la ya señalada. Que el último domicilio del de cuyos estuvo ubicado en la casa marcada sin número de la calle prolongación 27 de septiembre Colonia Juárez, en la Ciudad de Tejupilco, Estado de México; y que el señor GUILLERMO JAIMES VENCES, no otorgó disposición testamentaria alguna.

Se admitió la demanda y se ordenó la publicación de la presente denuncia, por edictos, debiendo contener una relación sucinta de los hechos motivo de la presente, y que deberá publicarse, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación diaria en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber la radicación del presente juicio y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que justifiquen sus derechos hereditarios, apercibidas que de no hacerlo se dictará auto declarativo de herederos a petición de cualquier interesado si que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas de las no personales, es decir por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Temascaltepec, México, siete de septiembre de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3537.-3.-12 y 23 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Expediente Número 8653/483/06, MARIA CRISTINA QUIROZ COSME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle de Juan Aldama número 113, Barrio de

San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.90 m con propiedad del Sr. Ernesto Quiroz Camacho; al sur: 6.90 m con propiedad del Sr. Jorge Ulises Quiroz Camacho; al oriente: 10.55 m con servidumbre de paso; al poniente: 10.55 m con propiedad del Sr. Hermenegildo Jiménez Ocaña. Con una superficie de 72.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.- Rúbrica.

3527.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Expediente Número 8654/484/06, CARLOTA RAMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado la calle Pedro Ascencio número 68-A, Barrio de Santa Cruz, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 1.50 m con calle Pedro Ascencio y otra de 3.50 m con propiedad de la Sra. Estefana Alonzo García; al sur: 6.10 m con propiedad de la Sra. Estefana Alonzo García; al oriente: 29.12 m con propiedad del Sr. Rogelio Kuri González; al poniente: en 2 líneas de 18.00 m con propiedad de la Sra. Estefana Alonzo y otra de 11.81 m con la propiedad de la Sra. Estefana Alonzo García. Con una superficie de 99.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.- Rúbrica.

3528.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO.**

Exp. 9270/508/2006, RAQUEL NOLASCO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenario Sur s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 32.90 m con Bernardino Nazario y Eulalia Apolinar; al sur: 32.90 m con Julio Gutiérrez Reyes y José Gutiérrez; al oriente: 25.65 m con Eustorgio Carmona; al poniente: 25.00 m con calle Centenario. Superficie de 906.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.- Rúbrica.

3532.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

Exp. 742/90/06, JOSÉ LUIS NAVARRETE DE LA O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro del poblado de Santa María Canchesda, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con María Navarrete Rivera; al sur: 61.00 m con barranca; al oriente: 70.00 m con José Luis Navarrete de la O.; al poniente: 28.00 m con Felipa de Jesús Garnica. Superficie aproximada de 2,229.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.- Rúbrica.  
3533.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6037/449/06, LAURA PEREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Medrano y Buendía, lote seis, Col. El Pino, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.10 m con calle Medrano y Buendía; al sur: 8.10 m con Prop. de Luz y Fuerza; al oriente: 15.00 m con Roberto Chávez Ortega; al poniente: 15.00 m con Emeterio Hernández Ginez. Superficie de 121.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.  
3540.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 3112/153/06, MARIA RUMALDA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalpa", ubicado en términos del lugar de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.80 m linda con propiedad del señor Teodoro Martínez; al sur: 14.00 m linda con propiedad del señor Mauro Jiménez; al oriente: 9.25 m linda con propiedad del señor Ramón Sánchez; al poniente: 8.90 m linda con propiedad del vendedor Agustín Germán, además en el lado sur con el poniente una fracción de 10.00 m de largo por 2.00 m de ancho, como salida a la calle lindando con Mauro Jiménez y el propio vendedor Agustín Germán. Con una superficie aproximada de 146.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.- Rúbrica.  
3541.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1023/54/2006, J. SANTOS MERCADO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Llano 1", ubicado en San Miguel, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 63.20 m y linda con Onécimo Párrales; al sur: 90.90 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 71.70 m y linda con Gorgonio Mercado G.; al poniente: en tres líneas de 37.30, 18.10 y 48.30 m y linda con calle. Con una superficie aproximada de 6,535.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.  
3543.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 753/33/2006, ALFONSO CALDERON COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerro de la Sabanilla, San Miguel, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 307.00 m colinda con Romualdo Bárcenas, dividida con árbol de encino; al sur: 67.00 m colinda con Apolinar Rebollar dividiéndolo un bordo y 94.00 m con Juan Pérez dividiéndolo al filo del carro; al oriente: 200.00 m colinda con Fernando Jordán dividiéndolo un bordo y 160.00 m con Melitón López. Con superficie de 73,476.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.  
3543.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 1026/57/2006, GABRIELA PICHARDO ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan N. Mirafuentes, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 54.00 m y linda con Hipólito Cardozo Cruz; al sur: 54.00 m y linda con calle privada s/n; al oriente: 30.00 m y linda con calle Octavio Paz; al poniente: 30.00 m y linda con Lidia Mejía Jaramillo. Con una superficie aproximada de 1,620.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.  
3543.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 10023/2006, ALFONSO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Jesús María, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 89.60 m y colinda con Benjamín García Carbajal; al sur: 873.00 m y colinda con camino Real a la Gavia; al oriente: 168.00 m y colinda con Benjamín García Carbajal; al poniente: 153.00 m y colinda con Severo García. Con superficie de 14,165.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.- Rúbrica.  
3544.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 10024/2006, ANTONIO ALVAREZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canoñillas, Segunda Sección, del



municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 4 líneas de oriente a poniente de 30.00, 51.30, 146.40 y 93.30 m y colinda con Salvador Alvarez y Alicia Alvarez; al sur: 6 líneas de oriente a poniente de 16.00, 28.50, 25.15, 43.60, 96.00 y 121.25 m y colinda con Fabián Alvarez Garcia; al oriente: 3 líneas de norte a sur de 22.70, 45.20 y 60.00 m y colinda con Artemio Alvarez; al poniente: 143.00 m y colinda con Adrián Vilchis Jiménez. Con superficie de 45,155.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.- Rúbrica.

3544.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 10025/2006, FRANCISCO VILCHIS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 136.00 y 142.00 m respectivamente con Martín González; al sur: 2 líneas de 176.00 y 213.00 m respectivamente con Celestina Crisantos y Arnulfo Cruz; al oriente: 2 líneas de 363.00 y 206.00 m respectivamente con Martín González y Arnulfo Cruz; al poniente: 2 líneas de 306.00 y 220.00 m respectivamente con Gumaro Camacho y Celestina Crisantos. Con superficie de 109,018.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.- Rúbrica.

3544.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 10026/2006, JAVIER SANCHEZ CRISANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 177.50 m y colinda con Francisco Vilchis Bernal; al sur: 196.50 m y colinda con Esteban Sánchez Crisantos; al oriente: 111.50 m y colinda con Francisco Vilchis Bernal; al poniente: 143.50 m y colinda con camino vecinal. Con superficie de 23,186.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.- Rúbrica.

3544.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 10027/2006, JAVIER SANCHEZ CRISANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 133.00 m y colinda con calle privada sin nombre; al sur: una línea diagonal de 147.50 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 35.00 m y colinda con camino vecinal. Con superficie de 2,216.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.- Rúbrica.

3544.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 10031/2006, ALFONSO MARTINEZ REGALADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas de oriente a poniente 46.50 y 128.00 m y linda con barranca; al sur: 120.00 m y linda con León González Carbajal; al oriente: 207.50 m y linda con Rogelio Carbajal Arriaga y Alfonso Martínez Regalado; al poniente: 2 líneas de norte a sur de 90.00 y 125.00 m y linda con Ernesto González y J. Isabel Arriaga González. Con una superficie aproximada de 28,658.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.- Rúbrica.

3544.-3, 6 y 11 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 3586/236/06, C. GREGORIA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Oaxaca, lote 312, predio denominado "Acostaco", Col. Tulpellac I, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 5.70 m con Juan Reyes; al sur: 5.70 m con Av. Oaxaca; al oriente: 13.20 m con Luis Rodríguez; al poniente: 13.20 m con Miguel Ángel Reyes. Superficie aproximada de 75.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 25 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.- Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3592/242/06, C. RUDY GALVAN ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cardenal, manzana "A", lote 9, predio denominado Ampl. Casas Reales, Col. Ampliación Casas Reales Sta. Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Cardenal, al sur: 8.00 m con calle Calandria, al oriente: 17.00 m con lotes 7 y 8, al poniente: 17.00 m con lote 10. Superficie aproximada de 136.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3589/239/06, C. PABLO ESTEBAN ENRIQUEZ SANTIBANEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ruiseñor, manzana "A", lote 8, predio denominado "Terremoto", Col. Ampliación Casas Reales, Sta. Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 17.40 m con lote 7, al sur: 16.40 m con calle Calandria, al oriente: 9.06 m con calle Ruiseñor, al poniente: 9.00 m con lote 9. Superficie aproximada de 152.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3591/241/06, C. RAMÓN MORENO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de la Cañada, manzana 8, lote 3-A, predio denominado "El Parque Tulpetic", Col. El Parque Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 2-A, al sur: 18.30 m con lote 4-A, al oriente: 7.00 metros con lote 10, al poniente: 7.00 metros con calle Parque de la Cañada. Superficie aproximada de 127.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3597/247/06, C. JORGE ARROYO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laureles, predio denominado "Xochitenco", Col. Xochitenco, Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.04 m con calle Laureles, al sur: 7.40 m con fracción restante, al oriente: 17.00 m con Rosalba Hernández Martínez, al poniente: 16.00 m con Faustino Hernández Dolores. Superficie aproximada de 119.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3598/248/06, C. JOSE ANTONIO GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chantico, manzana 14, lote 27-A, predio denominado Sección Jaime, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lotes 41 y 40, al sur: 7.00 m con calle Chantico, al oriente: 23.70 m con lote 28, al poniente: 23.70 m con lote 26. Superficie aproximada de 133.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3595/245/06, C. MARIA DE LOS ANGELES MONTIEL ESPARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de los Venados, manzana 2 lote 16, predio denominado "Nopalera Grande", Col. Nopalera Grande, Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Cda. de los Venados, al sur: 10.00 m con Sr. Angel Arellano Zavala, al oriente: 12.00 m con Sr. José Angel Lechuga Ramirez, al poniente: 12.00 m con Sr. Abdón Galán Garcia. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3599/249/06, C. ADELA MARTINEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Principal, manzana 3, lote 1, predio denominado "Tlatempa", Col. Tulpetic Ampliación, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 2, al sur: 18.00 m con calle Principal, al oriente: 8.00 m con lote 12, al poniente: 8.00 m con calle. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3581/231/06, C. VICENTA CISNEROS CANIZALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez, manzana s/n, lote 6, predio denominado "Texalpa", Col. Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m con Ma. Cruz Montijo, al sur: 25.25 m con Concepción García, al oriente: 6.95 m con calle Balderas, al poniente: 10.00 m con Av. Benito Juárez. Superficie aproximada de 159.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3594/244/06, C. SERGIO RODRIGUEZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de las Flores, manzana 1, lote 4, predio denominado "Xanco", Col. Xanco, del pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.20 m con lote 3, al sur: 9.35 m con propiedad particular, al oriente: 15.87 m con propiedad particular, al poniente: 14.15 m con calle Prolongación de las Flores. Superficie aproximada de 138.97 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3582/232/06, C. JUAN MEJIA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Parque de Jalisco, manzana 2, lote 8, predio denominado "La Canterita", Col. Ampliación el Parque, Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.15 m con calle Pública Parque de Morelos, al sur: 16.50 m con sucesión del Sr. Teófilo Hernández, al oriente: 9.20 m con calle Pública Parque de Jalisco, al poniente: 8.70 m con lote 9 manzana 2. Superficie aproximada de 134.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3588/238/06, C. MA. TRINIDAD MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Oaxaca No. 324, predio denominado "Acostaco", Col. Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con Fábrica Martínez de la Torre, al sur: 7.50 m con Evangelina López, al oriente: 10.00 m con Callejón, al poniente: 10.00 m con José Luna. Superficie aproximada de 75.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3583/233/06, C. CATALINA MARTINEZ ESCARCEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chantico, manzana 7-B lote 10, predio denominado "Soriano", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Chantico, al sur: 7.50 m con lotes 7 y 9, al oriente: 18.50 m con lote 12, al poniente: 17.50 m con lote 8. Superficie aproximada de 133.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3604/254/06, C. COMISION CENTROS CRISTIANO A.R. CUAUHTEMOC (REPRESENTADA CON PODER NOTARIAL POR EL SR. GONZALO VEGA MONROY), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma, manzana 2, lote 8, predio denominado los lotes I, II y III, Col. ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 60.00 m con Margarito Jardines Martínez, al sur: 41.50 y 19.10 con Jorge Sánchez Martínez y Pedro Xalalpa Xalalpa, al oriente: 20.12 m con Jorge Sánchez Martínez y Pedro Xalalpa Xalalpa, al poniente: 23.52 m con calle Moctezuma. Superficie aproximada de 1,404.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3587/237/06, C. SENAYDA SEVERIANO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Prol. Av. México, manzana 4, lote 6, predio denominado "Nopalera Chica", Col. Xochitenco Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Cerrada de Benito Juárez, al sur: 8.00 m con Prolongación Av. México, al oriente: 17.00 m con lote 7, al poniente: 17.00 m con lote 5. Superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3603/253/06, C. ALBERTA GLORIA GALVEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Sor Juana Inés de la Cruz, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Casa Blanca", Col. El Calvario, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.70 m con salón de eventos sociales, al sur: 5.70 m con calle Primera Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 22.00 m con María Martha Gálvez Hidalgo, al poniente: 22.00 m con Enriqueta Gálvez Hidalgo. Superficie aproximada de 125.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3605/255/06, C. CONCEPCION REYNOSO ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Insurgentes, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Casa Blanca", Col. Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con Raúl Oroscó Gálvez, al sur: 14.00 m con Pedro Silva, al oriente: 10.00 m con Pedro Silva, al poniente: 11.00 m con Privada de Insurgentes. Superficie aproximada de 157.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3602/152/06, C. SUSANA ROMERO MOTE Y JORGE ROMERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia No. 39, Col. Poblado Santa Clara Coatilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.55 m con calle Independencia, al sur: 6.49 m con Marcelino Luna López, al oriente: 19.94 m con Marcelino Luna López, al poniente: 19.94 m con Rosario Pineda. Superficie aproximada de 97.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3585/235/06, C. RODRIGO ARIZMENDI IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador 1, manzana 11, lote 10, predio denominado "Tepetatal", Col. San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con Manuel Hernández, al sur: 12.00 m con Alberto Arizmendi, al oriente: 16.30 m con Simón Hernández Hernández, al poniente: 16.30 m con Andador 1. Superficie aproximada de 195.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3600/250/06, C. ENEDINA FRANCISCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos, manzana única, lote 37, predio denominado "El Charquito", Col. El Mirador, Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.50 m con Fidelina Rosales Peláez, al sur: 14.50 m con Martha Delgado Cruz, al oriente: 8.27 m con Hermenegildo Silva, al poniente: 8.27 m con calle Dos. Superficie aproximada de 119.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3601/251/06, C. EFRAIN BARRAGAN BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Cuatro, manzana 4, lote 7, predio denominado "San Jaco", Col. El Gallito, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.10 m con calle Cerrada Cuatro, al sur: 16.25 m con propiedad privada, al oriente: 17.90 m con propiedad privada, al poniente: 13.45 m con calle Las Torres. Superficie aproximada de 192.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 3584/234/06, C. FRANCISCO NAVARRETE ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Cacamatzin, manzana 2, lote 4, Col. Hank González (Ampl. Santa Clara), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.65 metros con lote 3; al sur: 15.20 metros con lote 5; al oriente: 8.00 metros con calle Cacamatzin; al poniente: 8.00 metros con lote 11; superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3593/243/06, C. FRANCISCO NAVARRETE ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Cacamatzin, manzana 2, lote 5, Col. Hank González (Ampl. Santa Clara), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.20 metros con lote 4; al

sur: 14.58 metros con lote 6; al oriente: 8.00 metros con calle Cacamatzin; al poniente: 8.00 metros con lote 10; superficie aproximada de: 119.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho; comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3590/240/06, C. FRANCISCO NAVARRETE ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Cuitláhuac, manzana 82, lote 2, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.12 metros con propiedad privada; al sur: 21.12 metros con Sr. Guadalupe Serrano; al oriente: 8.00 metros con calle Cuitláhuac; al poniente: 8.00 metros con propiedad privada; superficie aproximada de: 169.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3596/246/06, C. FRANCISCO NAVARRETE ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Cacamatzin, manzana 2, lote 3, Col. Hank González (Ampl. Santa Clara), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.30 metros con lote 2; al sur: 15.65 metros con lote 4; al oriente: 8.00 metros con calle Cacamatzin; al poniente: 8.00 metros con lote 12; superficie aproximada de: 127.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8662/463/06, C. RAMON MARTINEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado 3a. Privada de calle 22, manzana 47, lote 14, predio denominado "Benito Juárez Xalostoc, Col. Benito Juárez Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con lote 9; al sur: 10.50 mts. con 3a. privada de calle 22; al oriente: 20.00 mts. con lote 13; al poniente: 20.00 mts. con lote 15; superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8708/470/06, C. ISIDRO AGUILAR ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Mazatlán, manzana "D", lote 26, predio denominado "La Nopalera", Col. Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 1; al sur: 15.00 mts. Sra. Hortencia Padilla; al oriente: 8.00 mts. con calle Mazatlán; al poniente: 8.00 mts. con Sr. Sergio Arroyo del lote 26; superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8715/477/06, C. LINA DOMINGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Acueducto, manzana S/N, predio denominado "San Jaco", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.60 mts. Con Miguel Gutiérrez; al sur: 20.70 mts. con Rafael Santillán; al oriente: 7.50 mts. con Acueducto Chiconautla; al poniente: 5.60 mts. con calle Cerrada Acueducto; superficie aproximada de: 141.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8704/466/06, C. BEATRIZ VERONICA GUTIERREZ GALAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Ave. de las Torres, manzana 1, lote 16, predio denominado "Nopalera Chica", Col. Xochitenco, Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.67 mts. con lote 7; al sur: 14.50 mts. con calle 2a. Cda. de las Torres; al oriente: 18.65 mts. con calle Ave. de las Torres; al poniente: 17.50 mts. con lote 15; superficie aproximada de: 193.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8706/468/06, C. ALFREDO TREJO RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Xicotencatl, manzana 3 lote 17, sección "Zacatenco IV", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 16; al sur: 15.00 mts. con lote 18; al oriente: 8.00 mts. con lote 20; al poniente: 8.00 mts. con calle Xicotencatl; superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8718/480/06, C. DELFINA MORENO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle sin nombre, lote 12, predio denominado "Tepezcasco", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. Con Esperanza Sánchez Balderas; al sur: 10.00 mts. Con Jesús Vázquez de la Cruz; al oriente: 12.00 mts. con calle sin nombre; al poniente: 12.00 mts. con calle sin nombre; superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8654/455/06, C. ARISTEO GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado 2a. Cerrada de Durazno, manzana s/n lote 3, predio denominado "El Zapote", Col. San Andrés de la Cañada, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con 2a. Cerrada de Durazno; al sur: 10.00 mts. con Sr. Celestino Rubio Rodríguez; al oriente: 17.60 mts. con Sr. José Luis López Rodríguez; al poniente: 17.60 mts. con Sr. Joel Morgado Vázquez; superficie aproximada de: 176.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8705/467/06, C. MARIA ELENA VAZQUEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Puebla, manzana 4, lote 19, predio denominado "Común Repartimiento la Palma", Col. la Palma del Pueblo de Santo Tomas Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. Con Sergio Cisneros; al sur: 10.00 mts. con calle Puebla; al oriente: 12.00 mts. con Luis Ortega; al poniente: 12.00 mts. con Luis Soriano; superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8717/479/06, C. MARIA JULIETA CHAVEZ BENGOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Libertad No. 38 (servidumbre de paso), manzana s/n lote 5, predio denominado "Allotipac", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con servidumbre de paso (Libertad No. 38 int. 5); al sur: 10.05 mts. Con Joaquín Ayala; al oriente: 9.88 mts. con lote 6; al poniente: 9.88 mts. con lote 4; superficie aproximada de: 99.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8716/478/06, C. REYNA GODOY CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle sin nombre, actualmente calle Guadalupe Victoria, manzana 2 lote 2, predio denominado "Tepetlac", Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con propiedad privada, al sur: 12.00

mts. con calle sin nombre actualmente calle Guadalupe Victoria; al oriente: 10.00 mts. con lote 1; al poniente: 10.00 mts. con lote 3; superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8663/464/06, C. ENGRACIA HERNANDEZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente Av. Morelos No. 38, predio denominado "Coatzacocho", Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.80 mts. con Federico Reyes; al sur: 12.80 mts. con Angel Llanos Hernández; al oriente: 20.90 mts. con Consuelo Hernández Valle; al poniente: 20.90 mts. con calle Morelos; superficie aproximada de: 267.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8714/476/06, C. YOLANDA NAVA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Manzano, manzana 51 lote 17, Col. la Palma, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Andrea Mendoza; al sur: 10.00 mts. con calle Manzano; al oriente: 19.30 mts. con Pastor Hernández R.; al poniente: 19.30 mts. con Av. Encino; superficie aproximada de: 193.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8659/460/06, C. ARMANDO MIRANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Celestino Gasca, manzana 2 lote 4, Col. San Pedro el Mirador Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con lote de Florencia; al sur: 19.00 mts. con lote de Santiago; al oriente: 7.00 mts. con Bruno Martínez; al poniente: 6.00 mts. con calle Celestino Gasca; superficie aproximada de: 123.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8713/475/06, C. MAXIMINO RAMIREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Parque de la Cañada, manzana 9 lote 7, predio Denominado del Parque Tlupetlac, Col. del Parque Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con lote 6; al sur: 14.00 mts. con calle Parque

de los Venados; al oriente: 8.60 mts. con calle Parque de la Cañada; al poniente: 8.60 mts. con lote 8; superficie aproximada de: 120.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8649/450/06, C. MAXIMINO RAMIREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Parque de la Cañada, manzana 9, lote 6, predio denominado "Del Parque Tlupetlac", Col. del Parque Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con lote 5; al sur: 14.00 mts. con lote 7; al oriente: 8.60 mts. con calle Parque de la Cañada; al poniente: 8.60 mts. con lote 8; superficie aproximada de: 120.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 8655/456/06, C. ISABEL ESCAMILLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Ruiz Cortinez, manzana 01 lote 14, predio denominado "Los Chirimoyos", Col. Sta. Maria Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 mts. con lote 13; al sur: 21.00 mts. con lotes 15 y 16; al oriente: 11.70 mts. con calle Ruiz Cortinez; al poniente: 9.51 mts. con Cda. Pemex o Petróleos; superficie aproximada de: 209.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3545.-3, 6 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 363 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES), del volumen 13 (TRECE) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 22 de septiembre de 2006, los Señores JUAN CARLOS CRUZ GONZALEZ, CLAUDIA DE JESUS CRUZ GONZALEZ, HUGO JAVIER CRUZ GONZALEZ y LAURA IVONNE CRUZ GONZALEZ, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA GONZALEZ VALENCIA y el Señor JUAN CRISOSTOMO CRUZ COLMENARES inició el trámite extrajudicial y RADICO ante Mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora EVANGELINA GONZALEZ VALENCIA, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCION de la señora EVANGELINA GONZALEZ VALENCIA.

2.- Copia certificada de las ACTAS DE NACIMIENTO de los Señores JUAN CARLOS CRUZ GONZALEZ, CLAUDIA DE JESUS CRUZ GONZALEZ, HUGO JAVIER CRUZ GONZALEZ y LAURA IVONNE CRUZ GONZALEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

3.- Copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO de los señores JUAN CRISOSTOMO CRUZ COLMENARES y EVANGELINA GONZALEZ VALENCIA; donde consta que estuvieron casado bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de septiembre de 2006.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO

3535.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaría Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos en los términos de los Artículos cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado y sesenta y nueve y setenta de su reglamento: Que en la escritura número cuarenta y cuatro mil cien, volumen número mil trescientos diez, de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario, RAUL RAMOS CASTILLO, en su carácter de albacea y único y universal heredero, reconoce la validez del testamento otorgado por la señora LUCIA AMALIA VARGAS CALDERON (CONOCIDA SOCIALMENTE COMO LUCIA

VARGAS CALDERON), aceptando la herencia instituida en su favor, además acepto el cargo de albacea, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

1358-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaría Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos del artículo 70 del Código de Procedimientos Civiles: Que en la escritura número 44079 volumen 1309 fecha 25 agosto del año dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito notario, la señora PETRA MODESTA GUTIERREZ Y TORRES, conocida socialmente con el nombre de MODESTA GUTIERREZ, MODESTA GUTIERREZ TORRES, PETRA MODESTA GUTIERREZ TORRES, MODESTA GUTIERREZ VIUDA RAMIREZ, en su carácter de única y universal heredera, reconoció la validez del testamento otorgado por el señor ROBERTO RAMIREZ SILVA, aceptando la herencia y el cargo de albacea instituido a su favor, manifestando que procederá formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

1358-A1.-3 y 12 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**EDICTO**

La C. MARIA ANTONIETA GARRIDO DE GUERRERO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 166, volumen 62, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de Junio de 1966, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número veintiuno, manzana dieciséis de la notificación de la ampliación "El Mirador", ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de ciento ochenta y un metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: ocho metros con calle del Valle de Solís.

Noroeste: veintidós metros sesenta y cuatro centímetros con lote veinte.

Sureste: veintidós centímetros con setenta y cuatro centímetros con lote veintidós:

Suroeste: Ocho metros dos centímetros con propiedad particular;

Toda vez que el Registrador de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan informó que efectivamente la partida que se pretende reponer se encuentra deteriorada, el Encargado del Despacho de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, si respecto del inmueble referido existe algún derecho que lesione a un tercero, este comparezca a deducirlo; lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

**ATENTAMENTE**

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

1361-A1.-3, 6 y 11 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2006 Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

## EDICTO

## ÚNICA PUBLICACIÓN

Visto para resolver en definitiva el expediente número CI/IMEVIS/MB/10/2006, por la irregularidad atribuida al C. RAÚL FRANCISCO MEJÍA HERRERA, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión como Ex-Jefe de Departamento en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, por la extemporaneidad en la presentación de su Manifestación de Bienes por BAJA; debiendo publicarse por UNA SOLA VEZ, en el periódico Gaceta de Gobierno y uno de mayor circulación Nacional o Estatal, con fundamento en los artículos 2, 4, 25 fracción II, 28 fracción III, 30, 113, 114, 124 del Código de Procedimiento Administrativos del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 41, 42, 43, 52, 53, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; se, A C O R D Ó:

**PRIMER.-** Publíquese por UNA SOLA VEZ, los resolutive de la resolución indicada en líneas anteriores.

**SEGUNDO.-** Cúmplase.

En cumplimiento al Acuerdo anterior; dictado en el expediente número CI/IMEVIS/MB/10/2006, publíquense los resolutive mencionados, que a la letra expresan:

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** El C. RAÚL FRANCISCO MEJÍA HERRERA, es responsable administrativamente de la irregularidad que se le atribuye, al ser extemporáneo en la presentación de su Manifestación de Bienes por BAJA, no cumpliendo lo establecido en los artículos 42 fracción XIX, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, 1.1 fracción II, 1.2 y 4.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios de fecha 11 de Febrero del 2004.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponer al C. RAÚL FRANCISCO MEJÍA HERRERA, sanción pecuniaria mínima, consistente en quince días de sueldo base presupuestal que percibía en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, por un importe de \$9,963.75 (Nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 75/100 m.n.), cantidad que deberá pagar en la Caja General de Gobierno o ante la autoridad fiscal estatal, en un término que no exceda de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente, apercibido que de no hacerlo se procederá a su requerimiento mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución, debiendo exhibir el comprobante de pago correspondiente, ante esta autoridad.

**TERCERO.-** Regístrese la presente, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CUARTO.-** En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento del C. RAÚL FRANCISCO MEJÍA HERRERA, que tiene quince días hábiles para impugnar la presente resolución, mediante recurso administrativo de inconformidad o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al C. RAÚL FRANCISCO MEJÍA HERRERA, por oficio a las áreas administrativas a que hayan lugar.

**SEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

**SÉPTIMO.-** Cúmplase.

Así lo firmó y resolvió el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Estado de México.

C.P. RODOLFO JÁCOME VALVERDE.  
RÚBRICA

